constancia secretaria. Candelaria, Valle, DIC 2020. A Despacho el presente proceso informándole que la audiencia programada para el 03 de noviembre hogaño no fue posible realizarse ante las fallas en la conexión de la parte demandada: se debe fijar nuevamente fecha y hora para continuarla. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria Valle,

Auto interlocutorio No. 1071

Proceso:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante:

BANCO W S.A.

Demandado: Radicación: MARÍA NOVITA ZAPATA LOPEZ 76-130-40-89-001-2019-00169-00

Evidenciado el informe de Secretaría y como quiera que se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 443 del CGP, esto es fijar fecha para llevar a cabo la de que trata el artículo 392 de la norma en cita.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: Se fija el día 2 6 FFB 2021 a las 09:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1050

Juez

JUZGADO 1°PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.) 4 DIC 2020

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE